

H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Comisión Transitoria para el Destino del Palacio Municipal de Zapopan, Jalisco.

- Programa Anual de Trabajo 2022
- Plan Anual de Trabajo 2022

Integrantes:

Ana Luisa Ramírez Ramírez

Presidente

• Cindy Blanco Ochoa

Vocal

Claudio Alberto De Angelis Martínez

Vocal

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Vocal

José Miguel Santos Zepeda

Vocal

José Pedro Kumamoto Aguilar

Vocal

Karla Azucena Díaz López

Vocal

MARCO JURIDICO

Fundamento legal Estatal

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 27.

Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

[...]

Fundamento legal Municipal

Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Capítulo II.

De las Comisiones del Ayuntamiento

De acuerdo con el **Artículo 33** del Reglamento antes mencionado, señala que las Comisiones Colegiadas y Permanentes, les corresponde "el estudio, vigilancia, atención y dictaminación de los diversos asuntos de competencia del Ayuntamiento."

Programa y Plan Anual de Trabajo 2022 – Comisión Transitoria para Definir el Destino del Palacio Municipal de Zapopan, Jalisco.

Artículo 34.

Las Comisiones del Ayuntamiento deberán sesionar al menos una vez al mes a efecto de dictaminar oportunamente los diversos asuntos de su competencia.

Para que las comisiones puedan sesionar válidamente es necesario que estén presentes la mayoría de sus integrantes.

[...]

Artículo 35.

Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;
- II. Proponer al Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;

- III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;
- IV. Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;
- V. Someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;
- VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes de Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación;
- VII. Designar de entre sus integrantes, al Regidor que habrá de representar a la Comisión Colegiada y Permanente respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica;
- VIII. Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

Artículo 36.

El Munícipe que encabece el orden de la lista de los regidores designados como integrantes de una Comisión Colegiada y Permanente, presidirá la misma y será responsable tanto de los documentos que se le turnen, como del buen funcionamiento de ésta; en consecuencia, coordinará los trabajos que se desarrollen en el seno de la comisión, permitiendo la libre expresión de los integrantes de ella y tomará la votación correspondiente. En específico, tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

VIII. Elaborar y someter a consideración del resto de los integrantes de la comisión una propuesta del Plan Anual de Trabajo, a más tardar en el mes de diciembre del año inmediato anterior a su aplicación. Dichos Planes Anuales deberán de contener un diagnóstico de necesidades prioritarias, identificar objetivos anuales y actividades necesarias para su cumplimiento.

El Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco como parte de sus atribuciones, tiene el aprobar la Creación de Comisiones Transitorias a las que les corresponde el estudio, la vigilancia, atención y dictaminación de los asuntos de competencia del Ayuntamiento.

Esta ocasión el Ayuntamiento de Zapopan, aprobó en el Pleno una Comisión Transitoria para definir el destino del Palacio Municipal de Zapopan, un edificio que por años ha representado un ícono urbano, ubicado en el corazón del centro vivo de Zapopan.

En ese sentido, se propone una propuesta de Plan de Trabajo para esta Comisión Transitoria para el año 2022.

Objetivo General

Coordinar los esfuerzos para determinar el destino para las instalaciones del Palacio municipal de Zapopan en un ejercicio democrático que privilegie su uso para las personas de Zapopan.

Objetivos particulares

- Identificar los posibles usos adecuados para el Palacio, con base en los intereses de las personas de la ciudad y en armonía con el entorno del centro histórico de Zapopan
- Identificar las necesidades más apremiantes de la población de Zapopan para,
 con base en ello, definir el destino del inmueble,

- Colaborar para la identificación, valoración y priorización de usos, con especialistas en cultura, educación y servicios, así como con diferentes grupos ciudadanos organizados como los son el Consejo de cultura y las artes de Zapopan, al Consejo de Crónica e historia, el Consejo de Participación ciudadana.
- Involucrar a las personas de Zapopan en la construcción de las ideas para el destino del palacio mediante mecanismos de participación de la ciudadanía y con base en la asesoría de expertas y expertos.
- Procurar el sentimiento de apropiación del Palacio entre las personas de Zapopan.

Programa Anual de Trabajo

Propuesta de calendario de Sesiones de la Comisión de Promoción Cultural 2022

Fecha	Horario
18 de enero de 2022	11:00 horas
15 de febrero de 2022	11:00 horas
29 de marzo de 2022	11:00 horas
26 de marzo de 2022	11:00 horas
17 de mayo de 2022	11:00 horas
21 de junio 2022	11:00 horas
19 de julio 2022	11:00 horas
23 de agosto de 2022	11:00 horas
20 de septiembre de 2022	11:00 horas
18 de septiembre de 2022	11:00 horas
18 de octubre de 2022	11:00 horas
22 de noviembre de 2022	11:00 horas
13 de diciembre de 2022	11:00 horas

Comisión Transitoria para El Destino del Palacio Municipal de Zapopan, Jalisco

Ana Luisa Ramírez Ramírez

Cindy Blanco Ochoa

Claudio Alberto De Angelis Martínez

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

José Miguel Santos Zepeda

José Pedro Kumamoto Aguilar

Karla Azucena Díaz López